

Tipos de Facturas

[Decreto Foral 18/2013](#), de 28 de mayo, que aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación

Nota: Esta publicación, tiene efectos meramente informativos, cuya finalidad es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Sin perjuicio de lo anterior, la expedición de facturas, la generación, firma y envío de ficheros TicketBAI, así como la presentación de declaraciones tributarias deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.

Tipos De Facturas	Identificación destinatario	Obligatoria/Observaciones	Otras consideraciones	Plazo de expedición
Simplificada/ Ticket	No se identifica a destinatario/cliente	Cuando destinatario es particular y no solicita completa	Menos 400 euros IVA incluido Menos de 3.000 euros IVA incluido casos excepcionales*	En el momento de la prestación del servicio o la entrega de los bienes.
Completa	Identificando al destinatario cliente	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Cliente empresario o profesional. 2.- Cliente lo solicita. 3.- Entregas intracomunitarias exentas artículo 25 4.- Servicios fuera del Territorio de Aplicación del Impuesto a empresarios (Canarios, Ceuta Melilla o fuera de UE). 5.- Operaciones con Inversión del Sujeto Pasivo 6.- Venta a distancia intracomunitaria de bienes, NO régimen OSS 		Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente si el cliente es empresario o profesional Fecha de operación la de devengo en IVA.
Rectificativa	Si lo que se rectifica es una factura completa deberá ser factura rectificativa completa	<ol style="list-style-type: none"> 1.- Incumplimiento de requisitos de factura por error o confusión. 2.- Devolución de mercancías, rappels, precios provisionales etc... 	Distintas causas de rectificación Artículo 80 IVA y otros. No es una factura de canje	Cuando se dé la causa de rectificación.
Factura de canje	Se suele hacer cuando previamente se ha emitido una factura simplificada o ticket y el cliente solicita factura completa	Cuando lo solicita el cliente dentro de los 4 años posteriores.	No es una rectificativa. El devengo es el del ticket inicial no el de la factura de canje	Cuando se solicita por el cliente
Recapitulativa	Identificando al destinatario cliente	Podrán incluirse en una sola factura distintas operaciones realizadas en distintas fechas para un mismo destinatario, siempre que las mismas se hayan efectuado dentro de un mismo mes natural.	No es una factura de canje.	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente si el cliente es empresario o profesional. Fecha de operación la de devengo en IVA.

Tipos De Facturas	Identificación destinatario	Obligatoria/Observaciones	Otras consideraciones	Plazo de expedición
Simplificada/ Ticket	No se identifica a destinatario/cliente	Cuando destinatario es particular y no solicita completa	Menos 400 euros IVA incluido Menos de 3.000 euros IVA incluido casos excepcionales*	En el momento de la prestación del servicio o la entrega de los bienes.

- **Facturas Simplificadas** *(Art 4 Reglamento de facturación)*
 - Simplificada siempre que el importe IVA incluido no sea superior a 400 euros.
 - Este límite se amplía a 3.000 € en los siguientes supuestos:
 - Ventas al por menor
 - Ventas y servicios ambulantes, a domicilio
 - Transporte de personas
 - Servicios de hostelería (no de hoteles no demás alojamientos)
 - Salas de baile y discotecas
 - Servicios telefónicos mediante tarjetas y cabinas
 - Servicios de peluquería
 - Instalaciones deportivas
 - Revelado de fotografía y servicios de estudios fotográficos
 - Alquiler de películas
 - Estacionamiento de vehículos
 - Tintorerías
 - Autopistas de peaje

SITUACIÓN	Plazo de expedición	Plazo de remisión al destinatario*
Consumidor final no empresario o profesional	En momento de realizar la operación	En momento de expedir la factura
Factura recapitulativa a consumidor final	Último día del mes o, si periodo recapitulativo < al mes, el día de la última operación de ese periodo.	En momento de expedir la factura
Destinatario es empresario o profesional	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente del devengo	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente del devengo
Factura recapitulativa a empresario o profesional.	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente del devengo	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente del devengo
Entrega intracomunitaria exenta (Art. 75. Uno 8º Norma de IVA)	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente del inicio del transporte	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente del inicio del transporte
Factura rectificativa	En el momento en que el obligado se da cuenta del error	Hasta el 15 (incluido) del mes siguiente de expedir la factura

Tipo De Factura	Simplificada	Completa
Datos del emisor	SÍ (NIF, Razón Social)	SÍ (NIF, Razón Social, Domicilio)
Datos de Destinatario	NO (cualificada NIF+Razón Social)	SÍ
Fecha expedición	SÍ	SÍ
Fecha Operación	=Fecha expedición (no es obligatorio indicar)	Si es diferente
Detalle productos/Servicios	SÍ	SÍ
Base Imponible	No	Sí
Total importe factura	SÍ	No
Cuota Impuesto	No (pero sí se debe indicar el tipo impositivo)	Sí
Indicar Factura por destinatario	No	SÍ
Indicación de exenta, no sujeta o inversión de sujeto pasivo, régimen especial, criterio caja	SÍ	SÍ

Los datos que se reflejan en este cuadro se refieren al contenido en PDF del tiquet o la factura.

El fichero XML contiene información adicional a la que consta en el PDF.

Otra información de utilidad

- Diferencias entre fecha de expedición y fecha de operación.
- Particularidades a tener en cuenta en el contenido del fichero TicketBAI
- Relación de claves TicketBAI

DIFERENCIAS ENTRE FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FACTURA Y FECHA DE OPERACIÓN

- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** la fecha en que se emite la factura
 - **FECHA DE OPERACIÓN:** la fecha en la que se hayan efectuado las operaciones o en la que se haya recibido el pago anticipado.
 - En la factura simplificada la fecha de operación coincide con la fecha de expedición.
 - En la factura completa deberá indicarse fecha de operación cuando la fecha de realización de la operación sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- Ejemplo: la empresa A vende mercancías a otra empresa el 3 de febrero de 2026, documentando la operación en factura emitida fecha 1 de marzo de 2026. En este caso, se consignará la “Fecha de expedición de la factura” 1 de marzo de 2026 y el campo “Fecha operación” 3 de febrero de 2026*
- **FECHA DE OPERACIÓN EN LAS FACTURAS RECAPITULATIVAS:** Se consignará el último día del mes natural en que se hayan efectuado las operaciones que documenta la factura recapitulativa o, en caso de que el periodo recapitulativo sea inferior al mes, el último día en que se realiza la operación de ese periodo.
Ejemplo: factura expedida el 25 de julio de 2021 que documenta varias entregas de bienes realizadas el 1, 10, 15 y 20 de julio de 2021; la fecha de operación es el 20 de julio.

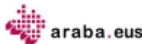
Contenido del Fichero TicketBAI

El fichero XML que se remita en cumplimiento de la obligación TicketBAI deberá incluir el contenido exigido para las facturas completas o simplificadas, y además ciertas particularidades como por ejemplo:

- Moneda: En el fichero TicketBAI todos los importes irán en euros.
- Claves de Régimen de IVA: Se consignarán las claves de régimen de IVA.
- “Emitida Por”: En el fichero TBAI se cumplimentará la etiqueta <EmitidaPorTercerosODestinatario>**D (destinatario); T (tercero); N (si la hace el propio emisor)**
- Inversión Sujeto pasivo: En caso de “inversión del sujeto pasivo”, en el fichero TBAI se cumplimentará la etiqueta <DesgloseFactura> <Sujeta><NoExenta><DetalleNoExenta><TipoNoExenta>**S2**
- Datos tributarios: base y cuota diferenciada en las facturas simplificadas....etc.

Para cumplir con la obligación TicketBAI, simultáneamente a la expedición de la factura se enviará el fichero TicketBAI a la Administración.

(*)En el momento en que se expida la factura (simplificada, completa, de canje, rectificativa o recapitulativa), el fichero TicketBAI debe remitirse a la Administración simultáneamente.

 TicketBAI araba Álava

II. CLAVES Y VALORES PERMITIDOS EN CAMPOS DE TIPO LISTA.

L0 -- IDVersionTicketBal.

Valores	Descripción
1.2	Versión actual del esquema utilizado.

L1 -- Código de país.

Se informará según la relación de códigos de países y territorios vigente.

L2 -- Tipos de identificación en el país de residencia.

Valores	Descripción
02	NIF-IVA.
03	Pasaporte.
04	Documento oficial de identificación expedido por el país o territorio de residencia.
05	Certificado de residencia.
06	Otro documento probatorio.

L3 -- Varios destinatarios o destinatarias.

Valores	Descripción
S	Si.
N	No.

L4 -- Factura emitida por tercero o tercera o por destinatario o destinataria.

Valores	Descripción
N	Factura emitida por el propio emisor o emisora.
T	Factura emitida por tercero o tercera.
D	Factura emitida por el destinatario o la destinataria de la operación.


L5 -- Factura simplificada.

Valores	Descripción
S	Si.
N	No.

L6 -- Factura emitida en sustitución de factura simplificada.

Valores	Descripción
S	Si.
N	No.

6

 TicketBAI araba Álava

L7 -- Código de factura rectificativa.

Valores	Descripción
R1	Factura rectificativa: error fundado en derecho y Art. 80 Uno, Dos y Seis de la Norma del IVA.
R2	Factura rectificativa: artículo 80 Tres de la Norma del IVA.
R3	Factura rectificativa: artículo 80 Cuatro de la Norma del IVA.
R4	Factura rectificativa: Resto.
R5	Factura rectificativa en facturas simplificadas.

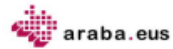
L8 -- Tipo de factura rectificativa.

Valores	Descripción
S	Factura rectificativa por sustitución.
I	Factura rectificativa por diferencias.

L9 -- Clave de régimen especial de IVA y operaciones con trascendencia tributaria.

Valores	Descripción
01	Operación de régimen general y cualquier otro supuesto que no esté recogido en los siguientes valores.
02	Exportación.
03	Operaciones a las que se aplique el régimen especial de bienes usados, objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
04	Régimen especial del oro de inversión.
05	Régimen especial de las agencias de viajes.
06	Régimen especial grupo de entidades en IVA (Nivel Avanzado).
07	Régimen especial del criterio de caja.
08	Operaciones sujetas al IPISIGIC (Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación / Impuesto General Indirecto Canario).
09	Facturación de las prestaciones de servicios de agencias de viaje que actúan como mediadoras en nombre y por cuenta ajena (disposición adicional 3ª del Reglamento de Facturación).
10	Cobros por cuenta de terceros de honorarios profesionales o de derechos derivados de la propiedad industrial, de autor u otros por cuenta de sus socios, socios, asociados, asociadas, colegiados o colegiadas efectuados por sociedades, asociaciones, colegios profesionales u otras entidades que realicen estas funciones de cobro.
11	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas a retención.
12	Operaciones de arrendamiento de local de negocio no sujetas a retención.
13	Operaciones de arrendamiento de local de negocio sujetas y no sujetas a retención.
14	Factura con IVA pendiente de devengo en certificaciones de obra cuyo destinatario sea una Administración Pública.
15	Factura con IVA pendiente de devengo en operaciones de tracto sucesivo.
17	Operación acogida a alguno de los regímenes previstos en el Capítulo XI Título IX (OSS e ICS).
19	Operaciones incluidas en el Régimen Especial de Agricultura, Ganadería y Pesca (REAGYP).
51	Operaciones en recargo de equivalencia.
52	Operaciones en régimen simplificado.
53	Operaciones realizadas por personas o entidades que no tengan la consideración de empresarios, empresarias o profesionales a efectos del IVA.
54	Operaciones realizadas desde Establecimientos Permanentes situados en Canarias, Ceuta y Melilla.

7



L10 -- Causa de exención de operaciones sujetas y exentas.

Valores	Descripción
E1	Exenta por el artículo 20 de la Norma del IVA.
E2	Exenta por el artículo 21 de la Norma del IVA.
E3	Exenta por el artículo 22 de la Norma del IVA.
E4	Exenta por el artículo 23 y 24 de la Norma del IVA.
E5	Exenta por el artículo 25 de la Norma del IVA.
E6	Exenta por otra causa.

L11 -- Tipo no exenta.

Valores	Descripción
S1	Sin inversión del sujeto pasivo.
S2	Con inversión del sujeto pasivo.

L12 -- Operación en recargo de equivalencia o régimen simplificado.

Valores	Descripción
S	Si.
N	No.

L13 -- Causa de no sujeción.

Valores	Descripción
OT	No sujeto por el artículo 7 de la Norma del IVA. Otros supuestos de no sujeción.
RL	No sujeto por reglas de localización.
VT	No sujeto, ventas realizadas por cuenta de terceros (importe no computable a efectos de IVA ni de IRPF).
IE	No sujeto en el TAI por reglas de localización, pero repercute impuesto extranjero, IPSIGIC o IVA de otro estado miembro UE.

8



Nota: Esta publicación, tiene efectos meramente informativos, cuya finalidad es facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 de la Norma Foral General Tributaria de Álava.

Sin perjuicio de lo anterior, la expedición de facturas, la generación, firma y envío de ficheros TicketBAI, así como la presentación de declaraciones tributarias deberá ajustarse a lo dispuesto en la normativa vigente en cada momento.